

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 30 de septiembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada se encuentra vencido. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 557

RADICADO: 27001333300420180010000
DEMANDANTE: JOSE ELEODORO MORENO GIRON
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ASUNTO: AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA
ALEGAR DE CONCLUSION POR ESCRITO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el presente asunto no hay pruebas por practicar, se dispone que de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 13 de Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se **CORRA** traslado por el término de diez (10) días, a las partes y al Ministerio Público para que presenten por escrito, los primeros sus alegatos de conclusión y el segundo su concepto final si a bien lo considera en el marco de sus competencias.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. _43_, el presente auto.

Hoy _01_ de _10_ de _2020_, a las 7:30 a.m.

Secretaria